



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 29 DE ENERO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN
"EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, JALISCO RETRIBUYE 2021"
EJERCICIO 2021

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 20 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a las personas desempleadas y subempleadas; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad y desde una óptica de perspectiva de género.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene objetivo incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz como base de crecimiento, así mismo incentivar las políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

reinserción social laboral, tal como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible, trabajo decente y crecimiento económico de la Organización de las Naciones Unidas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brinden subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2021 - JALISCO RETRIBUYE”

En adelante “EL PROGRAMA”, como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación de conformidad a lo establecido en los apartados 12.1 y 12.2.

GLOSARIO DE ABREVIACIONES

CIV. Comité Interno de Validación del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021- Jalisco Retribuye”, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado Jalisco.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DA. Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

PAE. Programa Anual de Evaluación.

PEA. Población Económicamente Activa.

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

PET. Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021- Jalisco Retribuye”.

ROP. Reglas de Operación del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021- Jalisco Retribuye”.

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

El PET tiene como prioridad la creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de grupos sociales en situación

de vulnerabilidad, mediante la entrega de una compensación económica que se otorga en virtud de su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental.

Contribuyendo así al cumplimiento del PEGD, en su temática estratégica DE6. Competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3 Desarrollo económico, en donde establece que una de sus principales finalidades es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad; con ello el estado de Jalisco procura garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan.

De esta manera, se busca generar políticas públicas activas en beneficio de los trabajadores y del aparato productivo, que permitan el tránsito del empleo informal al formal, mediante la preparación de personas desempleadas y subempleadas para ocupar los puestos de trabajo de nueva creación.

El PET, es una política pública implementada por el Gobierno del estado de Jalisco que pretende impulsar la opción del trabajo digno y decente en el que se impulse el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se promueva la inclusión al mercado laboral, la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de las personas que se encuentran desempleadas y subempleadas, cuya operación inició en el ejercicio fiscal 2014, con un presupuesto por la cantidad de \$55,000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) en el que consiguió atender a una población de 6,125 beneficiarios.

En 2015, disminuyó considerablemente el presupuesto autorizado para el Programa, a una cantidad de \$47,718,075.00 (cuarenta y siete mil setecientos dieciocho mil setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional); mientras que, para el año 2016, tuvo un aumento razonable a \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) -presupuesto actual- con lo que se logró atender a aproximadamente 8,450 personas en ese año, para 2017 incrementó el número de beneficiarios a 10,696, mientras que en 2018 hubo una reducción considerable al haber atendido solo a 5,921 personas con el mismo presupuesto.

Para el ejercicio fiscal 2019, el PET sufrió cambios esenciales en sus Reglas de Operación, considerando dos poblaciones objetivo: por un lado, las personas físicas participantes; y, por otro, las instituciones públicas que fungieron como intermediarios al recibir al capital humano que contribuyó a la prestación y optimización de servicios, infraestructura, entre otras actividades.

Bajo ese tenor, es oportuno mencionar que, el PET 2019 contó con un presupuesto de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin embargo, obtuvo resultados relevantes, pues por conducto de 249 proyectos temporales de carácter gubernamental consiguió beneficiar a 105 Instituciones Públicas, de las cuales 89 fueron municipios de la entidad y 16 dependencias del Poder Ejecutivo del estado, por su parte, benefició a 8,839 personas físicas, de los cuales 5,428 fueron mujeres y 3,411 hombres, situación que representa una cobertura geográfica de más del 71.2 % en el interior del estado.

Para 2020 el presupuesto para la ejecución del programa se incrementó de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), a 81 (ochenta y un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin embargo, debido a las condiciones generadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se buscó beneficiar a la mayor cantidad posible de instituciones públicas y, por conducto de éstas, a más beneficiarios, obteniendo los siguientes resultados: 168 proyectos temporales de carácter gubernamental aprobados; 102 municipios y 12 instituciones públicas; 7,366 beneficiarios, de los cuales 4,615 fueron mujeres y 2,751 hombres, lo que representó un aumento del 20% más de cobertura geográfica respecto del año inmediato anterior.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema

a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

El desempleo es una problemática que aqueja a un porcentaje considerable de jaliscienses, viéndose afectado su derecho al trabajo cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad.

Si bien, el desempleo en su categoría estructural, consiste en una situación en la que existe un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, en donde las causas que lo originan están: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

Es por ello que el Gobierno del estado de Jalisco, se encuentra obligado a tomar las medidas apropiadas para crear un entorno propio para que existan perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

b) El estado actual del problema

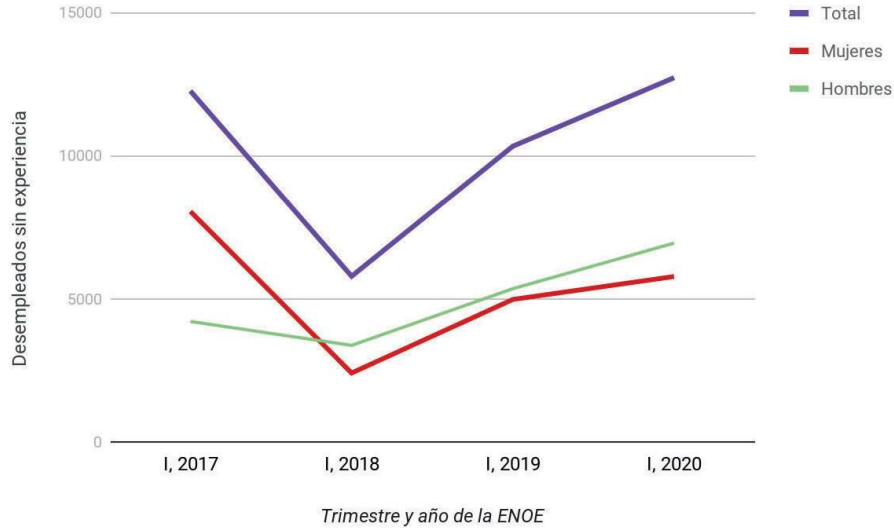
El estado de Jalisco cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 3'764,716, según las cifras publicadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al tercer trimestre del 2020 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI); dentro de esta población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 134,415 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 3.57% del PEA estatal son personas desempleadas.

Al respecto, es oportuno precisar que un total de 1,454,313 mujeres forman parte del PEA estatal, de las cuales 1,392,319 se encuentran ocupadas, mientras que 61,994 y 162,053, se encuentran desempleadas y subempleadas, respectivamente.

Hay diversos factores por los que las personas adquieren la calidad de desempleados, entre estos, se encuentran los antecedentes laborales que tengan, por ejemplo: sí cuentan con experiencia, pero son personas desempleadas, posiblemente perdieron o terminaron su empleo anterior, o renunciaron o lo dejaron, entre otros motivos; sin embargo, hay otro grupo que simplemente no cuenta con experiencia, lo que los hace candidatos menos susceptibles para colocarse oportunamente dentro del mercado laboral.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, a lo largo de los años, la cantidad de personas desempleadas que carecen de experiencia como antecedente laboral, ha aumentado tanto de forma general, como por grupo de hombres y el respectivo de las mujeres.

Figura 3.1. Cantidad de desempleados sin experiencia como antecedente laboral Jalisco 2017-2020



No obstante, en la tabla 3.1 se observa que, progresivamente, son los jóvenes quienes se han visto afectados con el fenómeno del desempleo, siendo algunas de las principales causas: su baja capacitación y la falta de experiencia laboral, convirtiéndose en un obstáculo para acceder a las ofertas de empleo, además dentro del rango de los 15 a los 18 años, se requiere cumplimentar una serie de requisitos y documentos a fin de que sean contratados en un empleo formal.

Tabla 3.1. Número de personas desempleadas por grupo de edad Jalisco 2018-2020

Grupo de edad	Primer trimestre de 2018	Primer trimestre de 2019	Primer Trimestre de 2020
Total	87,707	101,159	115,920
De 15 a 19 años	13,079	15,815	18,311
De 20 a 29 años	37,871	40,486	47,245
De 30 a 39 años	13,748	21,911	28,098
De 40 a 49 años	12,081	8,813	12,492
De 50 a 59 años	8,389	10,224	8,150
60 años y más	2,166	3,910	926
No especificado	373		998

Datos al primer trimestre de cada año.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del primer trimestre de los años 2018 al 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI) .

Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas subempleados, con un total de 235,347 personas, que representan el 9.80 % del PEA estatal.

La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y la baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso, y por tal se ofrece como fuerza de trabajo.

La desocupación, subocupación y el trabajo informal se presentan como un problema para los jaliscienses, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el estado, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello para obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro.

c) Experiencias de atención

En la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, se opera y ejecuta el Programa “Seguro de Desempleo”, el cual otorga un apoyo económico, con el objetivo de brindar una protección económica básica a las personas residentes que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la entidad, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad, a población en situación de excepción y población derivada de convenio interinstitucional, al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y para la satisfacción del derecho al ingreso.

Por ello, busca estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal, estableciendo entre otras acciones la canalización a los diversos Programas que ofrece la Secretaría correspondiente, y hacen extensiva la invitación a las personas solicitantes a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias que imparte.

Su población objetivo es aquella que se encuentra en estado de desocupación laboral. En el Ejercicio Fiscal del año 2020, tuvo una meta de población beneficiaria de 44,388 personas al cierre del Ejercicio Fiscal, con un monto total del presupuesto autorizado de \$500'000,000.00 (quinientos millones mil pesos 00/100 M.N.), con un monto mensual de \$2,568.50 y \$2,641.15 por persona, respectivamente.

d) El árbol de problemas o cadena causal

Al verse la sociedad jalisciense frente a un desarrollo y mejora continua de las tecnologías, incremento de inversión extranjera, provoca que las habilidades y competencias con las que cuenta la actual fuerza de trabajo resultan insuficientes, por ello la colocación de quienes se encuentran sin empleo se complica, toda vez que sus conocimientos no son suficientes para emplearse en los puestos de trabajo que se ofertan en el mercado laboral.

Es por lo que, en aras de regularizar la situación que aqueja a la población económicamente activa de Jalisco, se busca subsanar las necesidades económicas de las personas desempleadas y subempleadas por un tiempo determinado, en tanto logran encontrar una fuente de empleo formal o encuentran una capacitación que pueda cubrir las necesidades que existen en los perfiles de los empleos ofertados en el territorio jalisciense.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

“EL PROGRAMA” pretende proporcionar ingresos a las personas desempleadas y subempleadas durante un periodo establecido de tiempo, en tanto logran colocarse dentro del mercado laboral formal o adquieren conocimientos que les permitan mejorar la calidad de su empleo actual.

Durante este periodo participarán en un proyecto temporal de carácter gubernamental, del cual, al finalizar, se le extenderá una constancia de participación, misma que será el reflejo de la colaboración que realizó a través de la atención de actividades de manera responsable y eficiente, la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza, recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana y demás análogas.

Así, “EL PROGRAMA” otorga un apoyo monetario mientras que los participantes adquieren conocimientos que permitirán mejorar sus perspectivas y continuar su búsqueda de empleo y capacitación laboral, hasta reconvertirse profesionalmente, lo cual generará facilidad en insertarse en un empleo formal y de calidad dentro de la oferta de empleos formales disponibles para mejorar su calidad de vida.

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> Desempleo y subempleo de personas mayores de 18 años Creación de proyectos temporales de carácter gubernamental 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo monetario a las personas desempleadas y subempleadas Constancia de participación en un proyecto temporal de carácter gubernamental 	<ul style="list-style-type: none"> Las personas desempleadas y subempleadas, reciben un apoyo monetario para la protección de su bienestar socioeconómico Las personas desempleadas y subempleadas, mejoran sus competencias 	<ul style="list-style-type: none"> Las personas desempleadas y subempleadas satisfacen temporalmente sus necesidades económicas Las personas desempleadas y subempleadas, se insertan fácilmente en el mercado laboral

Además de los esfuerzos plasmados en “EL PROGRAMA”, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementa políticas transversales por sí y en colaboración con el Gobierno Federal, que también tienen por objeto atender el desempleo y subempleo de las personas mayores de 18 años de la entidad, esto es, la capacitación especializada para personas empleadas, desempleadas y subempleadas, además de promover la certificación de habilidades, conocimientos y destrezas en diversas áreas del conocimiento, programas y acciones que constituyen alternativas de solución que apoyan al presente Programa.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye. Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie
Derecho social y humano	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano
Resultado general:	6.3 Desarrollo económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.
Resultado específico:	DE6. Competencias y capacidades del capital humano. Incrementar la cantidad y calidad de los

Objetivo de Desarrollo Sostenible:	empleos en Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así mismo incentivando al sector patronal en la implementación de políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral.		
	Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.		
Dirección o unidad operativa	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	\$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$ 37,200,000.00	1400000300423A14423	
	\$ 2,800,000.00	1400000300423A24423	
Partida del gasto	4423		
Clave del programa presupuestario	423		
Nombre del programa presupuestario	Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$2,800,000.00	7 %	1400000300423A24423
	Uso de los gastos de operación		
	Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar el índice de ocupación de las personas desempleadas o subempleadas mayores de dieciocho años en el estado de Jalisco, a través de su colocación en proyectos temporales de carácter gubernamental.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proporcionar información sobre las oportunidades de participación en programas sociales ofertados para las personas desempleadas y subempleadas;
- b) Vincular a las personas desempleadas y subempleadas solicitantes, de acuerdo con el perfil requerido, para cubrir las vacantes en los proyectos temporales de carácter gubernamental desarrollados por las Instituciones Públicas;
- c) Apoyar a las personas desempleadas y subempleadas solicitantes mediante el otorgamiento de una compensación económica que permita atender sus necesidades básicas durante el lapso que se desarrolle "EL PROGRAMA"; y,
- d) Impulsar el desarrollo de habilidades de las personas participantes de "EL PROGRAMA", a fin de que, al finalizar, se logren colocar en un trabajo formal.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

"EL PROGRAMA", contempla dos tipos de población objetivo:

- a) "LOS INTERMEDIARIOS", que se integran por las Instituciones Públicas, una vez que sea aprobado su Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental, deberán celebrar previamente un Convenio Marco de

Colaboración (Anexo 05) para su participación. Para estos efectos, se denominan Instituciones Públicas a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados y demás órganos que dependan de los anteriores, y que cuenten con un proyecto de carácter gubernamental en el que se requiera trabajadores temporales ya sea para mantenimiento de infraestructura, administración u otros oficios.

Población Potencial	
<i>Instituciones Públicas</i>	Población Objetivo
207 <i>Instituciones Públicas</i> que se dividen en:	23
19 Dependencias Gobierno Estatal	
4 Coordinaciones Generales Estratégicas del Gobierno Estatal	
125 Gobiernos Municipales	
1 Órganos Auxiliares	
50 Organismos Públicos Descentralizados	
8 Organismos Públicos Desconcentrados	

Datos consultados de la base de datos del Gobierno del Estado de Jalisco, disponible en:
<https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos>

b) "LOS BENEFICIARIOS FINALES", que son aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las presentes ROP. Anexo. Tabla Población Objetivo de Beneficiarios Finales.

Población Potencial		
591,344		Población Objetivo
Población <i>desempleada</i>	Población <i>subocupada</i>	
188,488	402,856	3,000

Datos consultados de la base de datos del INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo para el estado de Jalisco, actualizado al tercer trimestre de 2020.

Para efectos de estas ROP se utilizarán de manera indistinta los términos desempleados (as) y desocupados (as).

Cabe destacar que, ambas poblaciones objetivo se determinaron al establecer una comparación entre el presupuesto/total de apoyos otorgados en el Ejercicio Fiscal 2020, y el actual presupuesto establecido para la ejecución del Programa Social en el Ejercicio Fiscal 2021.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“EL PROGRAMA” operará en los 125 municipios del estado de Jalisco, y, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa se otorgará de acuerdo con la siguiente distribución:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de los apoyos
Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)	60%	1,800
Municipios del interior del Estado de Jalisco.	40%	1,200
	100%	3,000

Datos consultados de la información publicada por el INEGI en su Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación (ENOE) al tercer trimestre de 2020.

Lo anterior, debido a que los nueve municipios que integran el AMG representan el 53.34% del PEA estatal, del cual el 16,05 %, es decir, 322,327 personas, tienen la calidad de desempleados y subempleados en esta zona geográfica.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los problemas públicos que atiende “EL PROGRAMA” son el desempleo y el subempleo, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, por estos motivos, los programas públicos tanto a nivel federal como estatal, con los que se puede complementar para la consecución de la solución que se plantea para incrementar el empleo formal, y por ende disminuir el desempleo en la entidad.

Por lo que, además de que los beneficiarios puedan recibir un apoyo monetario a través de “EL PROGRAMA”, podrían recibir capacitación a través de cursos esencialmente prácticos, orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de competencias laborales con la finalidad de que mejoren sus conocimientos, habilidades y destrezas, mejorando sus perspectivas laborales, mismas que facilitarán su inserción en un empleo formal, eliminando así barreras para incorporarse o reincorporarse en el mercado laboral en el corto plazo. De manera enunciativa los programas públicos a nivel estatal son los siguientes:

- Programa para el Crecimiento Laboral; y,
- Programa de Vinculación Laboral.

Por su parte, a nivel federal:

- Jóvenes Construyendo el Futuro.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

En el marco de los proyectos temporales de carácter gubernamental, previamente aprobados por el CIV y posterior a la firma del Convenio Marco de Colaboración con la Institución Pública, se otorgarán los beneficios, en atención a lo establecido en las convocatorias (Anexo 04) que, de manera previa, emita el SNEJ; que permitirán:

A) A “LOS BENEFICIARIOS FINALES”:

Contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda de trabajo en el sector formal; el beneficio monetario consiste en:

1. Compensación económica, que se entregará de conformidad a las siguientes características:

Modalidad de participación	Descripción del perfil	Compensación económica por día efectivo participado en el programa
Operativo o Brigadista	Será aquel encargado de llevar a cabo las actividades de campo en la institución pública según lo requiera el proyecto temporal de carácter gubernamental.	\$160.00
Supervisor o Jefe de Proyecto	Encargado de supervisar que el personal operativo o brigadistas lleven a cabo las actividades asignadas en el Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental.	\$300.00
Coordinador Administrativo, Operativo, Jurídico	Encargado de llevar a cabo una actividad específica en el proyecto temporal de carácter gubernamental que formule la Institución Pública, según corresponda a su área de conocimientos podrá ser administrativa, jurídica u operativa.	\$600.00
Coordinador General	Encargado de llevar a cabo las actividades de supervisión del Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental en coordinación con el enlace que designe para tal efecto la Institución Pública.	\$900.00

Por su parte, los beneficios en especie consisten en:

1. Preparación, de conformidad a la modalidad de participación y del Proyecto del cual forme parte;
2. Constancia impresa o digital con motivo de su participación en el desarrollo de actividades dentro de “EL PROGRAMA”.

La preparación a que se refiere el punto número 1, deberá ser impartida de manera previa al inicio del proyecto por la Institución Pública según corresponda. Asimismo, dará a conocer al “BENEFICIARIO FINAL” los derechos, obligaciones y sanciones contenidos en el apartado 10.1.1 de las presentes ROP.

La entrega de la compensación económica a “LOS BENEFICIARIOS FINALES” será de manera quincenal durante el tiempo de duración del proyecto temporal de carácter gubernamental del cual forme parte. Aquella se otorgará por el desarrollo y ejecución de las actividades programadas.

El personal operativo o brigadistas desarrollarán las actividades por un máximo de 30 horas semanales, estableciendo una duración de 5 a 6 horas diarias, según se establezca en el Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental.

Tratándose de Jefes de Proyecto y Coordinadores, las actividades a desarrollar en beneficio de la comunidad serán de 8 horas diarias, sin exceder un total de 40 horas semanales.

La constancia a que se refiere el punto número 2, será emitida por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

B) A "LOS INTERMEDIARIOS":

- Recibir el apoyo, por parte de los ciudadanos beneficiarios, en las actividades que se formulen en el proyecto temporal de carácter gubernamental;
- Mejorar la calidad de los servicios que presta a la población de la Institución Pública, así como la mejora en la infraestructura y mantenimiento de espacios; y,
- Mejorar temporalmente la eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.

9.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1.1. El CIV será el que determine el número de "BENEFICIARIOS FINALES" de los proyectos temporales de carácter gubernamental que se presenten a su consideración, así como el número de beneficiarios en la modalidad que resulte necesaria para la debida operación de "EL PROGRAMA".

A los beneficiarios necesarios para la operación de "EL PROGRAMA" se les denominará Monitores, los cuales estarán adscritos a la Secretaría Técnica y, cuya retribución económica será con cargo al presupuesto aprobado para cada proyecto temporal de carácter gubernamental. Los Monitores realizarán actividades de asesoramiento a los "INTERMEDIARIOS" en cuestiones administrativas y operativas, así como el seguimiento del Proyecto aprobado hasta su conclusión.

Los Monitores podrán ser elegidos del registro de Bolsa de Trabajo con la que cuenta la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la STPS, atendiendo a sus capacidades, habilidades y conocimiento. En su defecto, podrán ser propuestos por el Secretario Técnico y elegidos por el CIV del "EL PROGRAMA".

9.1.2. Los beneficios otorgados dependerán de la vigencia aprobada por el CIV para cada proyecto temporal de carácter gubernamental; y la frecuencia de la dispersión de los apoyos serán, preferentemente, los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.

9.1.3. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" hacia las Instituciones Públicas que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

9.1.4. "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

9.1.5. La compensación económica se entregará por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de su Dirección de Administración, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito del Secretario Técnico de conformidad a las instrucciones del CIV.

9.1.6. La temporalidad de los beneficios de “EL PROGRAMA”, está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado el - de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA “LOS BENEFICIARIOS FINALES”

Se deberán de cumplir, ante el SNEJ, los siguientes:

Criterios y Requisitos	Documentación
Ser mexicano	<i>Identificación oficial vigente</i>
Tener dieciocho años o más	CURP
Radicar en el estado de Jalisco	<i>Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.</i>
	Dos fotografías recientes tamaño infantil
Ser persona <i>desempleada</i> o <i>subempleada</i> con interés y potencial de desarrollar una actividad.	Llevar a cabo el llenado de los formatos Registro Personal (Anexo 2) y Carta Compromiso (Anexo 3).
Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, a nombre del "BENEFICIARIO FINAL", y que muestre "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos).	
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, ante quien efectúe el reclutamiento correspondiente y, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	

10.1.1. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE “LOS BENEFICIARIOS FINALES”

10.1.1.1. DERECHOS

- a) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la Bolsa de Trabajo del SNEJ;
- b) Recibir información sobre los beneficios y características de “EL PROGRAMA”; y,
- c) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes ROP.

10.1.1.2. OBLIGACIONES

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”, en los términos que al efecto haya dispuesto la Institución Pública en su proyecto temporal de carácter gubernamental;
- b) “LOS BENEFICIARIOS FINALES” seleccionados deberán firmar una “Carta Compromiso” (Anexo 03) del cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL PROGRAMA”.

- c) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta de la Institución Pública que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de responsabilidad por cualquier tipo de daño que cometan aquéllos;
- d) Respetar el Reglamento Interno de la Institución Pública en la que participe en virtud del proyecto temporal de carácter gubernamental respectivo;
- e) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados;
- f) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ; y,
- g) Realizar las actividades de “EL PROGRAMA”, en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido en el proyecto temporal de carácter gubernamental previamente validado.

10.1.1.3. SANCIONES

“EL BENEFICIARIO FINAL” será dado de baja de “EL PROGRAMA”, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes ROP;
- b) Proporcionar datos o documentos falsos;
- c) No acudir a desarrollar las actividades de “EL PROGRAMA” en tres ocasiones consecutivas, o en seis ocasiones que se acumulen durante el tiempo que participen en el proyecto temporal respectivo;
- d) Presentarse a desarrollar las actividades con más de quince minutos de retardo en seis ocasiones o más durante el tiempo que dure “EL PROGRAMA”; y,
- e) Realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;

10.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE “LOS INTERMEDIARIOS”

Las Instituciones Públicas deberán cumplir con los siguientes criterios, requisitos y documentación:

Criterios y Requisitos	Documentación
Ser una Institución Pública	Ley o Reglamento; Decreto de creación; documento similar que acredite ser una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.
Residir en el estado de Jalisco	Comprobante de domicilio o hacer mención del domicilio público en el que se encuentran.
Presentar su solicitud para participar	Escrito libre dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en el que se solicite participar con el carácter de Intermediario.
Tener como objetivo mejorar temporalmente la eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.	Proyecto temporal de carácter gubernamental, de formato libre, que incluya los rubros descritos en el apartado 10.2.1 de las presentes ROP.

Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de "EL PROGRAMA	Fotografías que acrediten que cuentan con la capacidad/infraestructura y los materiales/insumos, o manifestación bajo protesta de decir verdad que cuentan con los anteriores.
--	--

10.2.1. El Proyecto temporal de carácter gubernamental, deberá cumplir con los siguientes rubros:

- a) Mencionar el nombre de la Institución Pública y su respectivo fundamento legal;
- b) Nombre del Proyecto;
- c) Objetivo General del Proyecto;
- d) Objetivos Específicos del Proyecto;
- e) Área a Intervenir con la implementación del Proyecto;
- f) Impacto económico –justificación económica- del Proyecto;
- g) Descripción detallada de las actividades que realizarán "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de conformidad a los perfiles descritos en el apartado 9, inciso A), de las presentes ROP;
- h) Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses; y,
- i) Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional.

10.2.2. Los Proyectos temporales de carácter gubernamental deberán de ser analizados por el Secretario Técnico y validados por los integrantes del CIV, tomando en consideración que la zona geográfica en la que se vaya a implementar cumpla al menos con una de las siguientes características:

- 1. Una alta tasa de desocupación;
- 2. Una alta tasa de prevalencia delictiva;
- 3. Una alta tasa de empleo informal;
- 4. Afectaciones derivadas de desastres naturales; y/o,
- 5. Contingencias en materia de salud

Los datos deberán de ser consultados de las bases de información proporcionadas por el INEGI e IIEG.

10.2.3. OBLIGACIONES DE "LOS INTERMEDIARIOS"

- a) Signar el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) para el desarrollo de "EL PROGRAMA";
- b) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA";
- c) Cumplir a cabalidad con las cláusulas del Convenio Marco de Colaboración Marco (Anexo 05);
- d) Proponer beneficiarios que participen en el proyecto presentado, además podrá emitir una convocatoria abierta en la que señale el día y hora para llevar a cabo el reclutamiento de "BENEFICIARIOS FINALES" para participar en su proyecto temporal de carácter gubernamental;
- e) Recibir las solicitudes de los "BENEFICIARIOS FINALES" con los documentos señalados en el punto 10.1 de las ROP, e integrar el expediente para remitirlos al SNEJ;
- f) Entregar los expedientes completos al SNEJ al término del reclutamiento;
- g) Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados;
- h) Remitir al SNEJ un informe mensual que permita conocerlos los avances y resultados de la implementación de "EL PROGRAMA";
- i) Remitir al SNEJ oportunamente las listas de asistencia (Anexo 06) y listado para pago (Anexo 07) de conformidad a las fechas que para tal efecto le señale; y,
- j) Las demás análogas.

10.2.4. SANCIONES DE “LOS INTERMEDIARIOS”

En caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración Marco (Anexo 05), se penalizará de la siguiente manera:

a) Suspensión inmediata de los proyectos, acciones y beneficios de “EL PROGRAMA”, que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de la notificación.

10.3. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los resultados de los beneficiarios son públicos y de libre acceso, se hará la publicación y difusión del Padrón de Beneficiarios en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 de las ROP.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, el SNEJ emitirá la (s) convocatoria (s) de “EL PROGRAMA” (Anexo 04) bajo el siguiente procedimiento:

A. FASE 1

Dirigida a “LOS INTERMEDIARIOS”:

- Deberá contener los requisitos y documentos establecidos en el apartado 10.2 de las presentes ROP; y,
- Plazos de entrega y evaluación de los proyectos temporales de carácter gubernamental formulados por “LOS INTERMEDIARIOS”.

B. FASE 2

Dirigida a “LOS BENEFICIARIOS FINALES”:

- Deberá contener los requisitos y documentos enlistados en los apartados 10.1;
- Plazos de recepción de solicitudes por parte de “LOS INTERMEDIARIOS” previamente autorizados en la Fase 1; y,
- Plazos de entrega de solicitudes por parte de “LOS INTERMEDIARIOS” a la SNEJ.

C. DISPOSICIONES GENERALES

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención; y,
- Los demás que para tal efecto convenga el CIV.

11.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la(s) convocatoria(s) de “EL PROGRAMA” se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y, en las instalaciones del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Cuando la Institución Pública lleve a cabo el proceso de reclutamiento y/o recepción de solicitudes de los “BENEFICIARIOS FINALES”, deberá publicar una convocatoria en un lugar visible de la Institución Pública, así como los medios de difusión oficiales con los que cuente, la cual deberá contener los requisitos mínimos establecidos en las presentes ROP, para ser remitidas al Secretario Técnico del CIV.

11.3. FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Las Instituciones Públicas cuyos Proyectos hayan sido aprobados por el CIV, previo al inicio de actividades, procederán a la firma del Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) con la STPS donde se especifique los beneficios que recibirá la Institución Pública como los Beneficiarios Finales, sus derechos y obligaciones, así como los términos y cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen en “EL PROGRAMA”.

11.4. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

11.4.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE “LOS BENEFICIARIOS FINALES”

La presentación de solicitudes será mediante el formato de “Registro Personal” (Anexo 2), según se establezca en la Convocatoria del programa y podrá ser directamente en las oficinas del SNEJ y/o durante el reclutamiento que realice el Intermediario.

Para presentar la solicitud de participación en “EL PROGRAMA”, podrá hacerse de dos maneras:

- A) En las oficinas del SNEJ ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, para lo cual, deberá, una vez llenado el “Registro Personal” (Anexo 02), entregarlo acompañando la documentación que se señala en el punto 10.1 de las presentes ROP; y,
- B) Durante el periodo de reclutamiento que realice la Institución Pública, para lo cual, deberá acudir los días y hora señalado en la convocatoria que se emita para tal efecto y llenar el “Registro Personal” (Anexo 02) y entregarlo, acompañado de la documentación que se señala en el punto 10.1 de las presentes ROP.

También, la persona desempleada o subempleada puede solicitar su registro de manera presencial ante el personal del SNEJ, cubriendo el perfil y documentos establecidos en las presentes ROP.

El trámite se realizará mediante el formato de “Registro Personal” según se establezca en la Convocatoria que se emita para tal efecto. (Anexo 02).

Todas las solicitudes deberán de ir acompañadas con la documentación respectiva, de no ser así el SNEJ podrá negar su recepción.

11.4.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE “LOS INTERMEDIARIOS”

La presentación de solicitudes será mediante el formato de “Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental” (Anexo 8).

Para presentar la solicitud de participación en “EL PROGRAMA”, será de la siguiente manera:

- A) En las oficinas del Despacho del titular de la STPS ubicadas en la calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

11.5. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

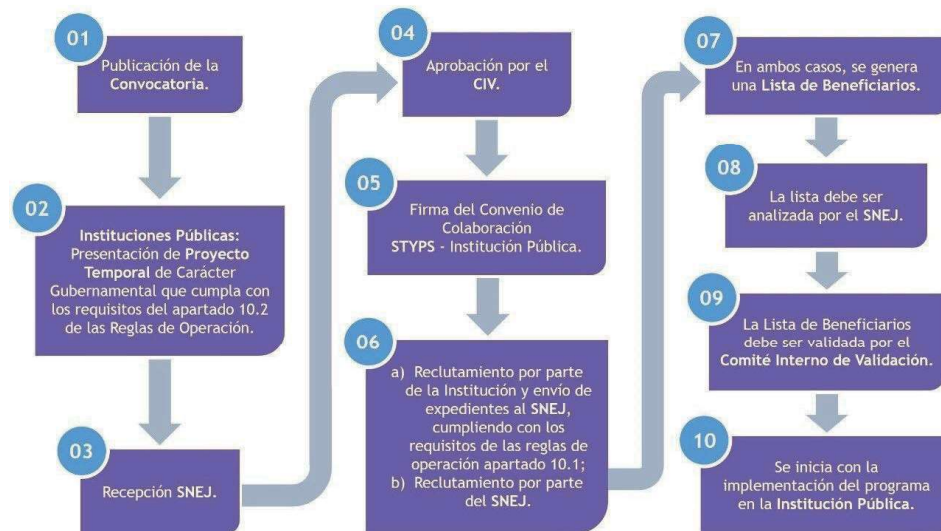
Una vez recibidas las solicitudes tanto de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” como de “LOS INTERMEDIARIOS”, serán remitidas al Secretario Técnico del CIV, el cual revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y las remitirá al CIV para la selección de los beneficiarios.

En contra de la aprobación o rechazo de proyectos por parte del CIV, tanto “LOS INTERMEDIARIOS” como “LOS BENEFICIARIOS FINALES” podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo con el apartado 15 de las presentes ROP.

11.6. NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

El listado de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y será notificado por medio del correo electrónico registrado a “LOS INTERMEDIARIOS”.

Procedimiento Programa Empleo Temporal



Representación Gráfica de “EL PROGRAMA”.

11.7. RESPONSABLES DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE “EL PROGRAMA”

11.7.1 COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PET (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”; estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;
- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección de Planeación y Control; y,
- Secretario Técnico, quien será designado libremente por el titular de la STPS.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de "EL PROGRAMA", lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del Comité, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para sesionar en los términos de las presentes ROP.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del Comité Interno de Validación.

El CIV de "EL PROGRAMA" podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo.

11.7.2. ATRIBUCIONES DEL CIV

1. Aprobar los proyectos temporales de carácter gubernamental;
2. Acordar los porcentajes para la división territorial de los beneficios de "EL PROGRAMA";
3. Determinar el número de "BENEFICIARIOS FINALES" para cada uno de los proyectos temporales de carácter gubernamental que sean puestos a su consideración, con base en la propuesta hecha por la "INSTITUCIÓN PÚBLICA" y en razón de la naturaleza del proyecto;
4. Validar las modificaciones de los "BENEFICIARIOS FINALES" a solicitud de la Institución Pública.
5. Determinar el número de "BENEFICIARIOS FINALES", que resulten necesarios para la operación de "EL PROGRAMA";
6. Determinar la viabilidad de los proyectos temporales de carácter gubernamental que sean puestos a su consideración, indicando su aprobación, no aprobación o reserva;
7. Establecer la fecha límite para la recepción de los proyectos temporales de carácter gubernamental;
8. Cuando el caso lo amerite, llevar a cabo la selección de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" que resulten necesarios para el inicio de actividades de los Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental.
9. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA", a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo establecido en los apartados 9.1.5. y 11.10. de las presentes ROP;
10. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del recurso que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA", a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo indicado en el apartado 11 de las presentes ROP, previa requisición que haga el SNEJ;
11. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, a más tardar el 30 de noviembre de 2021;
12. Conocer sobre las suspensiones de "LOS INTERMEDIARIOS", en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;
13. Conocer los indicadores de resultados de "EL PROGRAMA";

14. Recibir de la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de “EL PROGRAMA”, en cualquier tiempo;
15. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de “EL PROGRAMA” rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo;
16. Actualizar, cuando sea conveniente para la operación de “EL PROGRAMA”, el procedimiento de solicitud de recursos ante la Dirección de Administración de la STPS; y,
17. Las demás inherentes para la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”.

11.7.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

A. SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV

1. Recibir de las Oficinas del Despacho del titular de la STPS los proyectos temporales de carácter gubernamental para su prevaloración y remisión al CIV;
2. Comunicar a las instituciones públicas el sentido de la votación –aprobación o rechazo– de los proyectos temporales de carácter gubernamental que hayan presentado;
3. Elaborar el convenio marco de colaboración con la institución pública cuyo proyecto temporal de carácter gubernamental haya sido aprobado;
4. Celebrar con los enlaces de las instituciones públicas una reunión informativa respecto al proceso de reclutamiento y/o recepción de solicitudes de “LOS BENEFICIARIOS FINALES”;
5. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”, corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser *beneficiarios*, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;
6. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
7. Gestionar por escrito, la liberación del recurso que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa requisición del SNEJ e instrucción del CIV;
8. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS;
9. Supervisar y vigilar en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorguen a través de “EL PROGRAMA” se porporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
10. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y,
11. Las demás que así convenga el CIV.

B. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) (Anexo 04) a fin del correcto y oportuno desarrollo de “EL PROGRAMA”, de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;
2. Proponer al CIV el número de “BENEFICIARIOS FINALES” en el perfil que resulten necesarios para la operación de “EL PROGRAMA”;
3. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”;
4. Remitir las solicitudes de los “BENEFICIARIOS FINALES” al Secretario Técnico para que sean evaluadas;
5. Elaborar y publicar el Padrón de Beneficiarios, de conformidad con el apartado 16, y presentarlo ante el CIV;
6. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de “EL PROGRAMA” se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05);

7. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las declaraciones y cláusulas contenidas en los Convenios Marco de Colaboración (Anexo 05) que se celebren;
8. Dar aviso al CIV del inicio del procedimiento de suspensión cuando alguno de "LOS INTERMEDIARIOS" incurran en incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 04);
9. Suspender a "LOS INTERMEDIARIOS" de "EL PROGRAMA", en caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05);
10. Notificar al CIV de la suspensión a "LOS INTERMEDIARIOS" en caso de incumplimiento;
11. Recibir los informes mensuales que elaboren "LOS INTERMEDIARIOS" que permitan la evaluación del desempeño y nivel de impacto de "EL PROGRAMA";
12. Concentrar en físico y digital, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, los informes mensuales elaborados por "LOS INTERMEDIARIOS";
13. Presentar al CIV, en físico y digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de cada mes, los indicadores de resultados de "EL PROGRAMA";
14. Realizar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de "EL PROGRAMA";
15. Promover, en colaboración con la Dirección de Control y Supervisión, la participación de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
16. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
17. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de "LOS INTERMEDIARIOS" y de "LOS BENEFICIARIOS FINALES", para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con los apartados 15.4 y 17 de las presentes ROP;
18. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
19. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interno de la STPS vigente; y,
20. Las demás que así convenga el CIV.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2021. Dicha cuenta será administrada por la STPS.

12.1. TRAMITE INTERNO EN LA STPS

El CIV por conducto del Secretario Técnico deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del CIV que contenga listado de los "INTERMEDIARIOS" seleccionados, cantidad de beneficiarios y días aprobados correspondiente a cada proyecto.
- Copia simple de las presentes ROP, sólo en el primer trámite;
- Copia simple del acta de instalación del CIV, sólo en el primer trámite;
- Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se aprobaron los proyectos.

Una vez presentada la información anterior, la DA realizará el trámite correspondiente ante la SHP para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria abierta para tal fin.

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, el CIV podrá solicitar a la DA la dispersión a los beneficiarios finales presentado lo siguiente:

Oficio por parte de la Secretaría Técnica del CIV indicando:

- Nombre del proyecto
- Nombre del beneficiario CLABE interbancaria (Cuando aplique)
- Modalidad de participación
- Días a pagar
- Monto total a pagar

Cabe señalar que las dispersiones de pago serán, preferentemente, los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será responsabilidad del CIV, por conducto de su Secretaría Técnica, siendo hasta el 30 de noviembre o en su caso al término de la ejecución de los proyectos, la cual será la fecha límite para presentarla a la DA.

12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos del Programa, la STPS por conducto de la DA deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del programa;
 - Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la STPS o el funcionario facultado para ello;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de los Intermediarios seleccionados;
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acorde al listado de intermediarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La STPS por conducto de la DA, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, y el listado final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la STPS y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La STPS por conducto del SNEJ, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La STPS se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$ 2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", a través de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, previa gestión por escrito del CIV.

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a) El recurso económico contemplado para gastos indirectos que no se llegue a ejercer será redirigido a nuevos proyectos temporales de carácter gubernamental dentro de "EL PROGRAMA"; y,
- b) El recurso para la compensación económica de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" será ejercido conforme a lo establecido en las presentes ROP.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores (Anexo 08) con los que se medirán los avances de “EL PROGRAMA” son:

MIR 2021

Indicadores del Programa empleo temporal para el beneficio de la comunidad Jalisco retribuye

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR) 2021	UNIDAD DE MEDIDA (META)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el incremento en la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, relacionado a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así mismo incentivando al sector patronal en la implementación de políticas.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2018.	Bisual	5	Posición	Es el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se concentran estables y se incrementa los niveles de crecimiento económico.
PROPÓSITO	Becas de capacitación otorgadas para un empleo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.	Measual	7304	Beca	Es el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos laborales.	
COMPONENTE	1. Apoyos económicos otorgados mediante el Programa Empleo Temporal	Total de apoyos otorgados mediante el Programa de Empleo Temporal	Base de datos "Apoyos otorgados Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestral	3023	Beneficiarios	Base de datos "Apoyos otorgados Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Recortes presupuestales que a nivel federal o estatal se genera impidiendo cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021
ACTIVIDAD	Entrega de apoyos económicos a personas desempleadas o sub-empleadas mediante el Programa Empleo Temporal	Total de personas apoyadas por el Programa de Empleo Temporal	Base de datos "personas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestral	3000	Personas	Base de datos "personas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existe suficiencia presupuestal a nivel estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021
ACTIVIDAD	Entrega de apoyos económicos otorgados a Instituciones Públicas mediante el Programa Empleo Temporal	Total de Instituciones Públicas apoyadas por el Programa de Empleo Temporal	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestral	23	Beneficiarios	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existe suficiencia presupuestal a nivel estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021
COMPONENTE	2. Ejecución del gasto operación asignado al programa social	Total de ejecución del gasto de Operación Asignado al programa	Base de datos del "Gasto de Operación del PET - Servicio Nacional del Empleo Jalisco"	Trimestral	1	Porcentaje	Base de datos del "Gasto de Operación del PET - Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021"	Existen requerimientos de personal operativo para la operación del programa.
ACTIVIDAD	Ejercicio del gasto de operación en personal operativo para la ejecución del programa	Total de gasto de operación ejercido en personal operativo para la ejecución del programa	Base de Datos "Personal Operativo programa PET"	Trimestral	1	Porcentaje	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal", Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal operativo para la operación del programa.
ACTIVIDAD	Ejercicio del gasto de operación en insumos y servicios para la ejecución del programa	Total de gasto de operación ejercido en insumos y servicios para la ejecución del programa	Base de Datos "Gasto de Operación del programa PET"	Trimestral	1	Porcentaje	Base de Datos "Gasto de Operación del programa PET - 2021"	Existen requerimientos de insumos y servicios para la operación del programa.

Los indicadores serán concentrados por la Dirección de Planeación y Control de la STPS para presentarse trimestralmente al CIV en formato digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de actividades, y así hasta la conclusión del Proyecto.

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/content/programa-empleo-temporal>

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada tres meses. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información: Unidad Presupuestal : 14 Secretaría del Trabajo y Previsión Social Unidad Responsable : 000 Secretaría del Trabajo y Previsión Social Nombre del Programa Presupuestario : 423 Empleo Temporal Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas (https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=115) es posible conocer información general del programa. Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE): <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección de Control y Supervisión, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección de Control y Supervisión en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados.

- Introducción.
- Descripción del problema público y lógica de intervención.
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso.
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- Principales hallazgos.
- Agenda de mejora.
- Conclusiones.
- Anexo fotográfico.

La Dirección de Control y Supervisión podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021 - Jalisco Retribuye será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2021 en el portal web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>).

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el

cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS_0_0.pdf

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, la “Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios”, así como, de los “Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público”.

16.3. DIFUSIÓN

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (<https://stps.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría (<https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/>).

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

16.4. QUEJAS Y DENUNCIAS

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252, esquina Atenas, Col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_TipoBeneficiario_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Personas Jurídicas o Morales

- Razón Social
- RFC
- Año de constitución de la Empresa
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Intermediarios

- Nombre del Intermediario
- Tipo de organización (municipio, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal

- Colonia
- Municipio
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_TipoBeneficiario_Final_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>) a más tardar el día 15 de diciembre de 2021.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

18.1.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de “EL PROGRAMA” se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a. Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA”, deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;

b. Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,

c. En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (33) 36 68 16 81 extensión 31301, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O al correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

18.1.2. DE MANERA PERMANENTE

a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;

b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;

c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;

d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,

e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020", publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 10 de marzo de 2020.

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario de Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

SECCIÓN VII. ANEXOS

20. ANEXOS

ANEXO 01. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario. Persona seleccionada para participar en un Proyecto de carácter gubernamental, previamente aprobado por el CIV y recibir los beneficios de conformidad a esta modalidad de participación.

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Compensación económica. Cantidad en dinero otorgada al beneficiario de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, procedente de la partida presupuestal 21111 14 0000 00300 3 1 2 3 6 S 469 A2 4421 00 15 51001A 1 20 150 Ayudas para capacitación y becas (Programa de Empleo Temporal).

Comprobante de Domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

Convenio Marco de Colaboración. Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con las Instituciones Públicas.

Desempleado(s)/Desocupado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Grupos sociales en condición de vulnerabilidad. Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan condiciones de riesgo, discriminación o exclusión social que les impide alcanzar mejores niveles de vida; son a quienes deberá garantizarse la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Identificación oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas pre liberadas, carta de pre liberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que

indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Instituciones Públicas. Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependen de ellos.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Persona con discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.





Subempleado(s)/subocupado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

DATOS LABORALES	
Trabaja actualmente	
SI ()	
Empresa _____	Puesto _____ Sueldo \$ _____
NO ()	
Desde cuando no tiene empleo _____	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS	
SOLICITANTE	
Nombre (completo) _____	Firma _____
PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL SNEJ NOMBRE DEL CONSEJERO DE EMPLEO	
Nombre (completo) _____	Firma _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco".

ANEXO 03. CARTA COMPROMISO

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2021

CARTA COMPROMISO

En el municipio de _____ del estado de _____ a fecha de ____ de _____ del año _____, el que suscribe C. _____ en mi carácter de beneficiario del Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021 – “Jalisco Retribuye”, ante el responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, contraigo los siguientes:

COMPROMISOS:

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”, en los términos que al efecto dispongan la Institución Pública y/o el SNEJ;
- b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- c) Respetar el Reglamento Interno de la Institución Pública correspondiente;
- d) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados;
- e) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ;
- f) Realizar las actividades de “EL PROGRAMA”, en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a los proyectos temporales de carácter gubernamental previamente validados;
- g) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- h) Evitar acudir a realizar las actividades de “EL PROGRAMA” en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- i) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,
- j) Evitar acumular tres faltas consecutivas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro __ -desempleado o subempleado- __

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

AVISO DE PRIVACIDAD

Se hace de su conocimiento que los Datos Personales que se recaban son necesarios para ingresar al Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021 - Jalisco Retribuye. La información ingresada es confidencial y será utilizada sólo para los fines obtenidos, protegiendo la información de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6, fracciones II y III; artículo 16, segundo párrafo), y la Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 9, fracción V). Así como de las respectivas Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales vigentes.

Si requiere consultar el aviso de Privacidad Integral, puede hacerlo en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%202019.pdf>

En caso de que quiera **Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse** al Registro de sus Datos Personales, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Enlace de Transparencia en la STPS
Omar Esteban Macedonio Maya Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel. 30302000 ext.55135 transparencia.cgcede@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	Marcos Vargas Medrano Calzada de las Palmas No. 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel. 30301000 Ext. 26706 derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

QUEDO ENTERADO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO; DIRECCIÓN
GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE
EMPLEO JALISCO



INSTITUCIÓN PÚBLICA		PERIODO				
NÚMERO	NOMBRE	MODALIDAD	DÍAS PARTICIPADOS	IMPORTE DEL APOYO	MEDIO DE PAGO	ESTATUS DE BENEFICIARIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						